



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

## MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1225 DE 2017 – SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Entre los suscritos, a saber: Por una parte, **LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 70.095.728 en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD** según Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de Enero de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y Acta de Posesión No.007 del 01 de Enero de 2016, obrando en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, identificado con el NIT.800.246.953-2 y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD o FFDS**, y por la otra, **VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.772.851, obrando en su condición de Gerente de la “Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente”, con NIT No. 900.959.048-4, nombrada mediante Decreto No. 161 del 05 de Abril de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y debidamente posesionada según acta de fecha 7 de abril de 2017, legalmente facultada de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 641 de 2016 y autorizada por la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **LA SUBRED** hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 2, Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 1225-2017, la cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)**. Que el 10 de noviembre de 2017, se suscribió el Convenio Interadministrativo No.1225-2017, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto adecuación y dotación “Centro De Atención Prioritaria En Salud Trinidad Galán”. **ALCANCE DEL OBJETO:** A través de este convenio se aunarán esfuerzos entre el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.** y en tal virtud, en cumplimiento del objeto del convenio las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para el desarrollo de las actividades propias del proyecto de **“ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD TRINIDAD GALÁN”**, para lo cual adelantaran coordinadamente las acciones que permitan el desarrollo del proyecto en sus diferentes **etapas: (i), PREINVERSIÓN:** Elaboración de los diseños arquitectónicos, estudios técnicos, licencia de construcción y permisos necesarios para la adecuación del **CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD TRINIDAD GALÁN** (incluye interventoría), **(ii) INVERSIÓN:** Obras de adecuación e interventoría de la obra en un área de terreno de 1610 m<sup>2</sup>, y un área a adecuar de 1097 m<sup>2</sup>., **(iii) DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL MOBILIARIO Y TICS**, y **(iv) PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.** Dentro del alcance del objeto se debe tener en cuenta cada una de las etapas a desarrollar del proyecto **“ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD TRINIDAD GALÁN”** descrito en el cronograma anexo, el cual formará parte integral del convenio a suscribir. (Anexo cuadro propuesta cronograma general proyecto CAPS TRINIDAD GALÁN).” **A. PRIMERA ETAPA (PREINVERSIÓN): ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Y DEMÁS PERMISOS NECESARIOS E INTERVENTORÍA PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD TRINIDAD GALÁN.** 1/ Los diseños arquitectónicos, estudios técnicos, licencia de construcción y permisos necesarios, deben contar por parte del Interventor y por escrito, de su aprobación y visto bueno, para efecto de la contratación de los mismos. 2. Realizar el trámite de la licencia y demás permisos de orden legal que se requieran,

R

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

MS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

## MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1225 DE 2017 – SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

cumpliendo con las especificaciones correspondientes. 3. Efectuar todos los diseños relacionados a continuación: \*Programa Médico Arquitectónico. \*Diseños arquitectónicos incluyendo detalles constructivos. \*Los Diseños podrán ser desarrollados en programa CAD-BIM (Building Information Modeling) Revit. \*Obtención de licencia de construcción. \*Fontanería (agua fría – caliente-osmosis). \*Electricidad (iluminación, potencia, red regulada, cableado estructurado (voz y datos), protección ante descargas atmosféricas, CCTV, telefonía, seguridad y control, emergencia, sonido ambiental y perifoneo, automatización). \*Red Análoga y teléfonos. \*Red Gas Natural Domiciliario (en caso que aplique). \*Aire acondicionado. \*Instalaciones hidráulicas. \*Instalaciones sanitarias. \*Sistema de alarma, detección y extinción de incendios. \*Instalaciones de gases medicinales (oxígeno y succión) (en caso que aplique). \*Instalaciones de seguridad y control de accesos. \*Instalaciones de llamado de enfermería. \*Estudio de rayos ionizantes. \*Movilidad vertical o Frecuencia de tránsito para los ascensores. \*Presupuesto Oficial consolidado y desagregado por cada uno de los estudios incluye costo de materiales, rendimientos, cálculo AIU, a utilizarse en cada análisis de precios unitarios. \*Estudio de tránsito (en caso que aplique). \*Especificaciones técnicas y acabados Arquitectónicos. \*Cronograma de ejecución de obra. 4. Realizar los diseños arquitectónicos y estudios técnicos obedeciendo a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros, cálculos con métodos numéricos comprobables y criterios técnicos. No se aceptarán diseños empíricos, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente, acordes con la normatividad técnica vigente a nivel nacional y local, entre otras. 5. El seguimiento de la normatividad aplicable a este tipo de estudios y diseños, es de estricto cumplimiento, por lo que en ningún momento, ni en ningún caso, exime a la Subred Sur Occidente o a sus contratistas consultores, sobre la responsabilidad legal que les corresponda sobre la calidad de la actualización de los diseños. Los consultores deberán profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenidos en norma, que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de la obra requerida. 6. La Subred debe cumplir con las especificaciones, además con las normas necesarias para este tipo de proyectos vigentes. 7. Verificar toda la información sobre los servicios públicos y compañías prestadoras de los mismos y se contrastará “in situ” con objeto de disponer de una documentación de partida fiable de las instalaciones y servicios existentes que puedan verse afectados por los diseños a proyectar. 8. Realizar seguimiento a la coordinación interdisciplinaria de los diseños. 9. Resolver todas las inquietudes a que diera lugar los diseños realizados y entregados a la Secretaría Distrital de Salud hasta la ejecución de la obra, incluidas las observaciones de la comunidad que se aprueben por parte de la Subred y SDS. 10. Formalizar las modificaciones a los planos de diseños definitivos mediante control de cambios o registro de versiones dentro del rotulo de los planos y comunicarlos al Fondo. 11. Obtener las aprobaciones de los diseños por las instancias pertinentes (MSPS, SDS, Curaduría, empresas de servicios públicos, entre otros). 12. Gestionar la licencia de construcción. La primera etapa del proyecto dará inicio con la pre inversión, para lo cual se cuenta con recursos que serán aportados por el Fondo Financiero Distrital de Salud con cargo al rubro presupuestal Código N°33.331.33115.01.10.1191.1191-123, denominado: “Actualización y Modernización de la Infraestructura Física, Tecnológica y de Comunicaciones en Salud” para la vigencia 2017, soportados con certificados de disponibilidad presupuestal números 1221 del 11 de abril de 2017 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) ML y 1220 del 11 de abril de 2017, por valor de



Cra. 32 No. 12-81  
Tel: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: 364 9666



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1225 DE 2017 – SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

**VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) ML**, que sumados los certificados de disponibilidad arrojan un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) ML**. El valor del convenio asciende a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS (\$107.366.111)**, conformados por: **A) OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$89.471.759) ML**, como recursos monetarios aportados por el FFDS, los cuales serán distribuidos así: **1) SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$74.559.799) ML**, para la elaboración de los diseños arquitectónicos, estudios técnicos, licencia construcción y permisos necesarios y **2) CATORCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$14.911.960) ML**, para la interventoría, **B) La suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$17.894.352) ML**, como recursos aportados por la **Sub Red Integrada de servicios de Salud Sur Occidente ESE**, (representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico), los cuales se ejecutarán en el desarrollo de todo el proyecto. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA:** Esta Primera Etapa, se desarrollará en un plazo de ejecución de seis (6) meses. **B. SEGUNDA ETAPA (INVERSIÓN): CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE LA OBRA EN UN ÁREA DE TERRENO DE 1610 M2, Y UN ÁREA A ADECUAR ESTIMADA DE 1097 M2.** Aprobados los planos de diseño definitivos por la Interventoría, (producto del desarrollo de la primera etapa conforme al cronograma presentado por el consultor previa aprobación del Interventor y el Comité Operativo), el valor de la obra se establecerá con base en el presupuesto entregado en la primera etapa, para el desarrollo de la construcción, previa observancia de la verificación de la necesidad de autorizaciones, permisos, planes de manejo, entre otros. Las obras civiles deberán realizarse de acuerdo con cada uno de los planos tanto arquitectónicos como de ingenierías aprobados por el Interventor. El constructor elaborará el Manual de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones con las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de la obra. La segunda etapa (Inversión) iniciará una vez se cuente con el presupuesto de obra definitivo elaborado por el Consultor de acuerdo con el cronograma (previamente aprobados por el Interventor y el Comité Operativo) ) y la respectiva licencia de construcción vigente, para lo cual la SDS-FFDS adicionará el valor del convenio y realizará el correspondiente giro a la Subred Sur Occidente con el propósito que la Subred surta el trámite de incorporación presupuestal para poder empezar el trámite de contratación de la construcción. Recibidos los recursos por parte de la Subred procederá, acorde con lo establecido en su Manual de Contratación a apropiar los recursos exclusivamente para contratar la ejecución e interventoría de la obra del proyecto "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD TRINIDAD GALÁN". **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA:** Esta Segunda Etapa, se desarrollará en un plazo de ejecución seis (6) meses. **C. TERCERA ETAPA (DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL, MOBILIARIO Y TICS).** La tercera etapa (**DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL, MOBILIARIO Y TIC**) iniciará una vez la ejecución de la obra se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento conforme con el cronograma de obra, para lo cual la SDS-FFDS adicionará el valor del convenio y realizará el correspondiente giro a la Subred Sur Occidente. Recibidos los recursos por parte de la Subred procederá, acorde con lo establecido en su Manual de Contratación a apropiar los recursos exclusivamente para contratar la **DOTACIÓN DE EQUIPOS**

9

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Página 3 de 14

*mm*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1225 DE 2017 – SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

**BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL, MOBILIARIO Y TIC** del proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD TRINIDAD GALÁN”**. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA:** Esta Tercera Etapa, se desarrollará en un plazo de ejecución de seis (6) meses. **D. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:** La Subred una vez terminada la construcción de la obra y recibida a satisfacción hará entrega a la Secretaría. Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud del cronograma para la puesta en funcionamiento de la **ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD TRINIDAD GALÁN**. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:** La puesta en funcionamiento se desarrollará en un plazo de ejecución de dos (2) meses” 2). Que el plazo de ejecución del convenio es de veinte (20) meses, contados a partir del acta de inicio la cual fue suscrita el veintisiete (27) de noviembre de 2017. 3). Que el valor del Convenio al ser estructurado por etapas, será de cuantía indeterminada, pero determinable. **PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO:** El valor del convenio asciende a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS (\$107.366.111)**, conformados por: **A) OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$89.471.759) ML**, como recursos monetarios aportados por el FFDS, los cuales serán distribuidos así: **1) SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$74.559.799) ML**, para la elaboración de los diseños arquitectónicos, estudios técnicos, licencia construcción y permisos necesarios y **2) CATORCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$14.911.960) ML**, para la interventoría, **B) La suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$17.894.352) ML**, como recursos aportados por la **Sub Red Integrada de servicios de Salud Sur Occidente ESE**, representados en (Recurso humano, Administrativo y Apoyo logístico), los cuales se ejecutarán en el desarrollo de todo el proyecto. **SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO:** Su valor se establecerá con base en el presupuesto entregado en la primera etapa, para el desarrollo de la construcción de la obra, previa observancia de la verificación de la necesidad de autorizaciones, permisos, planes de manejo, entre otros. **TERCERA ETAPA DEL PROYECTO:** Su valor se establecerá con base en el presupuesto entregado en la primera etapa, para el desarrollo de la Dotación de equipos biomédicos para servicios de no control, mobiliario y tic), previa observancia de la verificación de la necesidad. Por lo anterior, el valor del convenio se podrá adicionar con el fin de ejecutar la obra de construcción para culminar el proyecto **“ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD TRINIDAD GALÁN”**. 4). Que mediante documento Modificatorio No. 1 de fecha 28 de diciembre de 2017 se modificó la Cláusula Quinta – “Desembolsos” del Convenio Interadministrativo 1225 de 2017, en el sentido de suprimir el parágrafo noveno de la misma. 5). Que mediante comunicación escrita con radicado 2019IE17623 del 12 de julio de 2019, firmada por el Director de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud, en calidad de supervisor del convenio, solicitó a la Subdirección de Contratación, la elaboración de la Modificación No. 2 Prórroga 1 y Adición 1 del Convenio Interadministrativo No.1225-2017, anexando concepto técnico pertinente, suscrito junto con la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, igualmente en calidad de supervisora del Convenio, el cual forma parte integral del presente documento en el cual manifiestan:

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1225 DE 2017 – SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

"En calidad de Supervisores del convenio interadministrativo 1225-2017, suscrito el 10 de noviembre de 2017 entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., emito concepto técnico favorable para la elaboración de la Adición No.1, fundamentado en lo siguiente: (...) **2. JUSTIFICACION TÉCNICA: 2.1. ANTECEDENTES:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y la Secretaria Distrital de Salud acordaron celebrar el convenio interadministrativo de N°1225 de 2017, con el objeto de: "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto adecuación y dotación Centro de Atención Prioritaria en salud Trinidad Galán". Que el alcance del objeto es: **ALCANCE DEL OBJETO:** A través de este convenio se aunarán esfuerzos entre el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. y en tal virtud, en cumplimiento del objeto del convenio las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para el desarrollo de las actividades propias del proyecto "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD TRINIDAD GALÁN", para lo cual adelantaran coordinadamente las acciones que permitan el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas: (i) **PREINVERSIÓN:** Elaboración de los diseños arquitectónicos, estudios técnicos, licencia de construcción y permisos necesarios para la adecuación del CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD TRINIDAD GALÁN (incluye interventoría), (ii) **INVERSIÓN:** Obras de adecuación e interventoría de la obra en un área de terreno de 1610 m2, y un área a adecuar de 1097 m2., (iii) **DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL MOBILIARIO Y TICS,** y (iv) **PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.** Que las partes acordaron aportar con destino al desarrollo y ejecución del presente convenio y para el cumplimiento de su objeto y compromisos, los siguientes recursos:

APORTES		VALOR
APORTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS	\$ 17.894.352
	APOYO LOGÍSTICOS	
	APOYO TÉCNICO BRINDADO POR PROFESIONALES DE LA ESE.	
APORTES DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		\$ 89.471.759

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*Handwritten signature*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1225 DE 2017 – SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

VALOR TOTAL DE LOS APORTES	\$ 107.366.111
----------------------------	----------------

Que los aportes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para el desarrollo del objeto del presente convenios son por la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$17.894.352) M/L, representados como se describe a continuación, consisten en: \* Gastos administrativos: personal administrativo, personal profesional financiero, de planeación de asesoría jurídica y de gastos de oficina. • Apoyo logístico: transporte, comunicaciones. • Apoyo técnico brindado por los profesionales designados por la ESE, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio. Que los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud-Secretaría Distrital de Salud, para el desarrollo del objeto del presente convenio, son la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$89.471.759) ML, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal 1220 y 1221 del 11 de abril de 2017. Rubro Presupuestal Código N°33.331.33115.01.10.1191.1191-123, denominado: "Actualización y Modernización de la Infraestructura Física, Tecnológica y de Comunicaciones en Salud" para la vigencia 2017. El convenio fue objeto de modificación el 28 de diciembre de 2017, en su cláusula quinta con el fin de suprimir el párrafo noveno de la misma en razón a la necesidad de contar con tiempos suficientes para agotar los trámites técnicos y administrativos necesarios para el compromiso de los recursos por parte de la Subred. **2.2 AVANCES Y ESTADO ACTUAL.** En el marco de los compromisos y obligaciones establecidas en el convenio por las partes, a la fecha se han adelantado las siguientes actividades:

- Suscripción del acta de inicio del convenio del 27 de noviembre de 2017.
- Aprobación del plan de trabajo del convenio 18 de diciembre de 2017.
- El 28 de diciembre se suscribe el modificatorio No. 1 al convenio 1225 de 2017 por el cual se modifica la cláusula quinta – Desembolso del convenio interadministrativo, en el sentido de suprimir el párrafo noveno de la misma.
- Actualización del proyecto de inversión para la vigencia 2018, y radicación de la actualización ante la Dirección de Análisis de Entidades Públicas del Sector Salud de la SDS, con el radicado 2018ER37 del 2 de enero de 2018.
- El proyecto se viabiliza y registra en el Banco de Proyectos de la Secretaría Distrital de Salud con el código No.2018200306 del 24 de enero de 2018.
- Definición de los miembros del comité operativo mediante informe radicado 2018ER77890 del 18 de diciembre de 2017.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1225 DE 2017 – SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

- Concepto de la Secretaría Distrital de Salud para la incorporación de los recursos al presupuesto de la Subred Sur Occidente E.S.E., con fecha del 09 de febrero de 2018.
- Presentación del proyecto a la Junta Directiva de la Subred Sur Occidente E.S.E., para la aprobación de la incorporación de los recursos del convenio al presupuesto de la entidad, mediante Acuerdo No.010 de Junta Directiva del 09 de febrero de 2018.
- Concepto de la Secretaria Distrital de Hacienda para la aprobación de la incorporación de los recursos al presupuesto de la Subred Sur Occidente E.S.E., con fecha del 27 de febrero de 2018.
- Mediante la Resolución No. 0119 del 28 de febrero de 2018, la Subred Sur Occidente E.S.E., realiza el ajuste de incorporación de los recursos al presupuesto de la Subred Sur Occidente E.S.E.
- Una vez surtidos los procesos de incorporación se solicita a la Secretaria Distrital de Salud la viabilidad financiera, la cual se emite el 26 de marzo de 2018.
- Trámite y giro de recursos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud con fecha 10 de abril de 2018.

Para dar cumplimiento al objeto del convenio y sus obligaciones, se adelantaron por parte de la Subred Sur Occidente las siguientes acciones:

- En el mes de abril de 2018 se realiza el análisis del sector para la contratación para la revisión, actualización y complementación de los estudios y diseños existentes para el CAPS Pablo VI y Trinidad Galán.
- Que el 21 de junio de 2018 se publicó el aviso de control ciudadano en la página de la entidad y la del SECOP I, tal como lo señala el Manual de Contratación de la entidad.
- En fecha 25 de junio de 2018, se publicó el pliego electrónico de condiciones y los documentos anexos en documentos del proceso convocatoria pública No. 008-2018, cuyo objeto es la "Contratación para la revisión, actualización y complementación de los estudios y diseños existentes para el CAPS Pablo VI y el CAPS Trinidad Galán en cumplimiento de las obligaciones establecidas el Convenio 1224 de 2017.
- El 26 de junio de 2018 se llevó a cabo la Adenda No. 1 al proceso convocatoria pública No. 008-2018 cuyo objeto es la "Contratación para la revisión, actualización y complementación de los estudios y diseños existentes para el CAPS Pablo VI y Trinidad Galán" por error involuntario se incorporó un anexo no correspondiente por lo que se hace necesario reemplazarlo en la plataforma SECOP II y ampliar el cronograma del proceso, así mismo incorporarse en la plataforma SECOP II la póliza de garantía de seriedad de la oferta al anexo del pliego y estudios previos correspondientes al proceso CP-008-2018.
- El 10 de julio de 2018 se da respuesta al oferente en relación las observaciones presentadas a través de la plataforma SECOP II.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1225 DE 2017 – SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

- El 11 de julio de 2018 se llevó a cabo la Adenda No. 2 por cuanto las observaciones presentadas por los oferentes a fin de modificar algunos aspectos del pliego de condiciones acogidos y otros considerados por la administración.
- Que el día 13 de julio de 2018 se dio cierre al proceso para el cual se presentó el CONSORCIO CAPS BOGOTÁ 2018.
- Mediante Adenda No. 3 se amplió el término para la publicación de las evaluaciones.
- El 24 de julio se publicaron las evaluaciones en la plataforma SECOP II, para lo cual el oferente CONSORCIO CAPS BOGOTÁ 2018, fue requerido por los comités para subsanar.
- Que el término de traslado de las evaluaciones se surtió hasta el día 26 de julio de 2018.
- Que en el término de traslado de las evaluaciones se presentaron las subsanaciones respectivas.
- Que con ocasión a las evaluaciones presentadas se emitieron las evaluaciones jurídicas, técnica, financiera y la respectiva evaluación económica.
- El 01 de agosto de 2018 se llevó a cabo la Adenda No. 4 al proceso por medio de la cual se modifica el cronograma del proceso en cuanto a la adjudicación, firma del contrato y entrega de garantías.
- El 08 de agosto de 2018 se entrega informe de evaluación para la selección de los aspectos económicos, financieros, jurídicos y técnicos del proceso convocatoria pública No. 008-2018.
- El 09 de agosto de 2018 se ordena la adjudicación del proceso mediante la Resolución No. 0567, posteriormente se firmó el contrato de consultoría No. 5620 el 12 de septiembre de 2018 cuyo objeto corresponde a: EL CONTRATISTA se obliga con la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.** al desarrollo del objeto contractual, el cual es la **“CONTRATACIÓN PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES PARA EL CAPS PABLO VI Y EL CAPS TRINIDAD GALAN”**, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No. 1 de este contrato que hacen parte integral de lo señalado en los estudios previos, los pliegos de condiciones definitivos, las respectivas adendas y la oferta presentada.
- El acta de inicio del contrato de consultoría No. 5620 el 3 de octubre de 2018.

La Subred actualmente y con ocasión del contrato de consultoría descrito se encuentra desarrollando la actualización y complementación de los diseños arquitectónicos para el CAPS Trinidad Galán que permitan la implementación del nuevo modelo de atención en esta edificación existente. De acuerdo con el informe mensual presentado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a corte junio 31 de 2019 el plan de trabajo del convenio presenta la siguiente ejecución:

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1225 DE 2017 – SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

% CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES	
COMPLETO	32%
EN DESARROLLO	5%
NO INICIADO	63%
TOTAL	100%

-Datos suministrados por la Subred Sur Occidente.

**3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 2, PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 DEL CONVENIO** Mediante el oficio con radicado No. 2019ER40408 de 23 de mayo de 2019 y alcances No. 2019ER43987 de 06 de junio de 2019 y 2019ER53707 de 10 de julio de 2019 la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., solicita prórroga y adición al convenio en los siguientes términos: "(...) **2. Solicitud modificación del convenio.** (...) De acuerdo a lo descrito se observa que desde que se suscribió el convenio se han venido realizando actividades y gestión relacionada con trámites para formalizar y legalizar financieramente, lo cual sumado al desarrollo de los procesos precontractuales y contractuales, superaron y afectaron el plazo de ejecución de la primera etapa, por lo tanto solicitamos se modifique la Cláusula primera respecto del literal A, en el sentido de indicar que los plazos de ejecución de la misma se amplían de acuerdo con la siguiente distribución: **A. PRIMERA ETAPA: (PREINVERSIÓN):** Elaboración de los diseños arquitectónicos, estudios técnicos, trámite de licencia de construcción y demás permisos necesarios e interventoría para la adecuación y dotación del Centro de Atención Prioritaria en Salud Trinidad Galán. **PLAZO DE EJECUCION DE LA PRIMERA ETAPA:** Esta primera etapa, se desarrollará en un plazo de ejecución de veinticinco (25) meses. **3. Solicitud prórroga del convenio.** De igual forma y teniendo en cuenta lo expuesto, y consecuentemente la proyección de los tiempos para trámite de licencias de construcción y demás permisos, trámites de compra para la dotación y puesta en funcionamiento. Se solicita prorrogar la cláusula tercera (3) **PLAZO DE EJECUCIÓN**, con las condiciones siguientes: **PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio en diecinueve (19) meses más. **4. Solicitud de Adición.** Mediante radicado No. C 5620 de 2018-CAPS-BOGOTA-049-2018 del 23 de abril de 2019 el consultor CAPS BOGOTA 2018 previa aprobación de la interventoría DALY CONSTRUCTORES justifica solicitud de adición al contrato de consultoría conforme a lo siguiente:

•Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1197 del 21 de julio de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con los requisitos de

3 Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*Ver*

*AV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1225 DE 2017 – SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

*solicitud, modalidades de licencias urbanísticas, sus vigencias y prórrogas”, se requiere realizar el pago de la Licencia de Construcción para el CAPS Trinidad Galán, por lo tanto se solicita realizar adición del convenio por valor de Tres millones ochocientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos M/Cte \$3.892.258*

*•De acuerdo al diagnóstico estructural del especialista, se determinó que para la intervención en el CAPS de Trinidad Galán era necesario un estudio de vulnerabilidad, el cual no se tuvo en cuenta en el contrato 5620 de 2018 de consultoría del proyecto, sin embargo para no incurrir en gastos adicionales se concertó con la entidad que el proyecto no tendría intervenciones mayores que afectaran la estructura es por esto que las adecuaciones internas no tienen implicaciones estructurales y los diseños del ascensor y la escalera se aislaron de la edificación existente.*

*Sin embargo, se requieren los diseños estructurales y estudios de suelos necesarios para estas estructuras adicionales (ascensor y escalera) los cuales no hacían parte de los alcances contractuales iniciales. Con base en el concepto y análisis de costos por parte del interventor, la Subred aprueba para estudio de suelos y diseños estructurales un valor de \$ 11.305.000 IVA incluido (Once millones trescientos cinco mil pesos).*

*•Con relación a los diseños eléctricos se encontró que dada la edad de la edificación, es claro que esta no cumple con los requerimientos actuales del RETIE y RETILAP, en relación a tipo de cable, el cual debería ser libre de halógenos, retardante a la llama y de baja producción de humos, así como los espacios para transformador y cuarto eléctrico general, donde este último no cumple las medidas mínimas para espacios de trabajo y presenta riesgo de atrapamiento, además como la intervención supera los límites establecidos por el RETIE en el numeral 34.4.2.b, dicha intervención requerirá CERTIFICACION PLENA, DECLARACION DE CUMPLIMIENTO y DICTAMEN DE INSPECCION, en este sentido los diseños para las instalaciones eléctricas deben ser completos, ya que no es posible obtener certificación parcial de un proyecto. Teniendo en cuenta que los alcances de diseños contratados se limitan a una remodelación, luego del desarrollo de los diseños arquitectónicos se encontró necesario ampliar los alcances de los diseños eléctricos previstos inicialmente. Con base en el concepto y análisis de costos por parte del interventor la subred aprueba para Estudio y Diseños Eléctricos un valor de \$ 14.280.000 IVA incluido (Catorce millones doscientos ochenta mil pesos).*

*•Igualmente, para los diseños hidrosanitarios se deben tener en cuenta costos adicionales para los estudios que comprometen áreas no previstas inicialmente para el proyecto del CAPS de Trinidad Galán y se relacionan con la medición de caudales y presión de sistemas de bombeo en red de acueducto y red contra incendios y la cuantificación de volúmenes de almacenamiento, respecto a lo anterior la interventoría confirmo que la SUBRED SUR OCCIDENTE no tuviera esta información para que fuera oportuna la solicitud de la consultoría. Con base en el concepto y análisis de costos por parte del interventor la subred aprueba un valor de \$ 5.000.000 IVA incluido (Cinco millones de pesos).*

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1225 DE 2017 – SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

Los alcances contractuales solo contemplan las adecuaciones de las áreas intervenidas, y según el convenio No. 1225 de 2017 tiene un área de 1.097 m2 confirmado según el PMA validado el 28 de febrero de 2019. Sin embargo, con el análisis técnico y normativo de la consultoría, se determinó alcances técnicos mayores; cabe aclarar que estas diferencias no eran previsibles por la entidad y no era posible establecer estos estudios adicionales sin hacer el análisis minucioso que precisamente corresponde a la consultoría.

Bajo la claridad de que la INTERVENTORIA entra a revisar los entregables realizados por esta consultoría, se suma el monto de 20% de costo total de los adicionales aquí presentados correspondientes a la interventoría técnica de los mismos.

**ADICIONALES TRINIDAD GALAN**

ACTIVIDAD	COSTO	
	CONSULTORIA	INTERVENTORIA 20%
ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	\$11.305.000	\$2.261.000
ESTUDIO Y DISEÑOS ELECTRICOS	\$14.280.000	\$2.856.000
MEDICIÓN DE CAUDALES Y PRESIÓN	\$5.000.000	\$1.000.000
	<b>\$30.585.000</b>	<b>\$6.117.000</b>
<b>SUBTOTAL, CONSULTORIA E INTERVENTORIA</b>		<b>\$36.702.000</b>
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (TRAMITE A CARGO DE LA SUBRED)</b>		<b>\$3.892.258</b>
<b>TOTAL, CONSULTORIA E INTERVENTORIA</b>		<b>\$40.594.258</b> ✓

De acuerdo con lo enunciado se solicita efectuar una adición al convenio interadministrativo No. 1225 de 2017, para lo cual se hace necesario modificar la cláusula cuarta (4) en el sentido de indicar que el VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, conforme a las cotizaciones presentadas por el consultor y revisadas y aprobadas por el interventor y del valor proyectado del costo de la Licencia de Construcción se adicione en la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/Legal (\$40.594.258) como recursos aportados por el F.F.D.S. distribuidos



*Handwritten signature*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1225 DE 2017 – SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

así: TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/Legal (\$30.585.000) para la ejecución de labores adicionales en la primera etapa de preinversión; elaboración de los diseños estructurales, estudios de suelos adicionales, estudios técnicos para cumplimiento de normas eléctricas e hidrosanitarias para la adecuación del Centro de Atención Prioritaria en Salud Trinidad Galán, SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS M/Legal (\$6.117.000) para la interventoría y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/Cte \$3.892.258 para el pago de la Licencia de Construcción."

De acuerdo con la solicitud de adición al convenio interadministrativo No. 1225 de 2017, se hace necesario modificar la cláusula primera respecto del literal A - PRIMERA ETAPA (PREINVERSIÓN): Elaboración de los diseños arquitectónicos, estudios técnicos, trámite de licencia de construcción y demás permisos necesarios e interventoría para la adecuación y dotación del Centro de Atención Prioritaria en Salud Trinidad Galán, en el sentido de indicar que el plazo de ejecución de la misma se amplían de acuerdo con la siguiente distribución:

**PLAZO DE EJECUCION DE LA PRIMERA ETAPA:** Esta primera etapa, se desarrollará en un plazo de ejecución de veinticinco (25) meses.

De igual forma con respecto a la solicitud de prórroga al Convenio Interadministrativo No. 1225 de 2017, se hace necesario modificar la cláusula tercera PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de indicar que los plazos de ejecución se amplían de acuerdo con la siguiente distribución:

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio en diecinueve (19) meses más.

De acuerdo con la solicitud de adición al convenio interadministrativo No. 1225 de 2017, se hace necesario modificar la cláusula cuarta así:

**VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:** Adicionar el valor del convenio en la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/Legal (\$40.594.258), como recursos aportados por el Fondo Financiero Distrital de Salud, distribuidos así: TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/Legal (\$30.585.000) para la ejecución de labores adicionales en la primera etapa de preinversión; elaboración de los diseños arquitectónicos, estudios técnicos eléctricos e hidrosanitarios, TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/Legal (\$3.892.258) para trámite de licencias de construcción y demás permisos necesarios para la adecuación y dotación del Centro de Atención Prioritaria en Salud.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1225 DE 2017 – SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

*Trinidad Galán, y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS M/Legal (\$6.117.000) para la interventoría, para lo cual la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la adición al valor de la PRIMERA ETAPA (PREINVERSIÓN): ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, TRAMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS PERMISOS NECESARIOS E INTERVENTORÍA PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD TRINIDAD GALÁN, del convenio 1225 de 2017, con cargo al rubro presupuestal Código N°33.331.33115.01.10.1191.1191-123, denominado: "Actualización y Modernización de la Infraestructura Física, Tecnológica y de Comunicaciones en Salud" para la vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 2119 de 24/05/2019 anexo a la presente, por valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/Legal (\$40.594.258), expedido por la Dirección Financiera del Fondo Financiero Distrital de Salud, el cual formara parte integral del presente documento.*

*Por lo anterior, se emite concepto favorable para el trámite solicitado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente.*

6). Que de conformidad con lo dispuesto en el convenio, en la normatividad vigente y en el concepto técnico, es viable suscribir la presente modificación No.2, Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Convenio Interadministrativo No.1225-2017, por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA**, establecido en el literal A "PRIMERA ETAPA (PREINVERSIÓN) del alcance del objeto incluido en la Cláusula 1 "Objeto" del Convenio Interadministrativo No.1225-2017; el cual quedará así: " (...) **PLAZO DE EJECUCION DE LA PRIMERA ETAPA: Esta primera etapa, se desarrollará en un plazo de ejecución de veinticinco (25) meses.**" **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1225 de 2017, por el término de **diecinueve (19) meses**, contados a partir del veintisiete (27) de julio de 2019. **CLAUSULA TERCERA: ADICIONAR** el valor del convenio en la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/Legal (\$40.594.258)** como recursos aportados por el F.F.D.S, distribuidos así: TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/Legal (\$30.585.000) para la ejecución de labores adicionales en la primera etapa de preinversión; elaboración de los diseños arquitectónicos, estudios técnicos eléctricos e hidrosanitarios, TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/Legal (\$3.892.258) para tramite de licencias de construcción y demás permisos necesarios para la adecuación y dotación del Centro de Atención Prioritaria en Salud Trinidad Galán, y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS M/Legal (\$6.117.000) para la interventoría, para lo cual la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la adición al valor de la PRIMERA ETAPA (PREINVERSIÓN): ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, TRAMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS PERMISOS NECESARIOS E INTERVENTORÍA PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD TRINIDAD GALÁN, del convenio 1225 de 2017, con cargo al rubro

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*Trinidad Galán*

*MG*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1225 DE 2017 – SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

presupuestal Código N°3-3-1-15-01-10-11910123-29, denominado: “Actualización y Modernización de la Infraestructura Física, Tecnológica y de Comunicaciones en Salud” para la vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 2119 de 24/05/2019, expedido por la Dirección Financiera del Fondo Financiero Distrital de Salud, el cual formara parte integral del presente documento.

**CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente modificación prórroga y adición, los siguientes documentos: 1) Solicitud del supervisor a través de memorando No. 2019IE17623 de fecha 12 de julio de 2019. 2) Oficio de solicitud de adición, prórroga y modificación emitido por la Gerente de la subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, con radicado 2019ER53707 del 10 de julio de 2019. 3) Concepto técnico de Modificación No. 2, Prórroga No. 1, Adición No. 1, suscrito por los supervisores del Convenio. 4) CDP No. 2119 del 24 de mayo de 2019. **CLÁUSULA QUINTA:** Los demás términos del Convenio Interadministrativo No. 1225-2017, continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento , requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución de la existencia del registro presupuestal correspondiente.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **26 JUL 2019**

**EL FONDO**

**LA SUBRED.**

**LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ**  
Director Ejecutivo FFDS

**VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO**  
Gerente  
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Elaboró: Eliana Andrea P. S – Abogada Subdirección de Contratación  
Aprobó: Zamandha Aurora G. G - Subdirectora de Contratación  
Vo.Bo: Martha C. Sánchez Herrera - Directora Administrativa  
Vo.Bo: O. Ramos Arnedo – Subsecretario Corporativo

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**